

2013	3	01	02	P02043
------	---	----	----	--------



ESCRITURA PÚBLICA DE DONACION  
OTORGADA POR EL SEÑOR  
ECONOMISTA HOMERO PATRICIO ABAD  
SALINAS Y CONYUGE A FAVOR DE  
LAS SEÑORAS PATRICIA EUGENIA Y  
ROSITA DEL CARMEN ABAD  
MENDIETA.

CUANTIA: 3.400,00

En la ciudad de Azogues, capital de la provincia del Cañar, República del Ecuador, el día de hoy, **LUNES QUINCE ( 15 ) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, ante mí **Doctor Rolando Ruiz Vázquez**, Notario Público Segundo de este cantón Azogues, libre y voluntariamente, comparecen: Por una parte los cónyuges señores **ECONOMISTA HOMERO PATRICIO ABAD SALINAS Y MARIA EUGENIA MENDIETA MENDEZ**, de sesenta y tres y sesenta años de edad; y por otra las señoras: **PATRICIA EUGENIA ABAD MENDIETA**, de estado civil casada; y, **ROSITA DEL CARMEN ABAD MENDIETA**, de estado civil divorciada. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, idóneos, domiciliados todos en la jurisdicción de este cantón Azogues, a quienes de conocerlos en este acto en virtud de los

documentos de identificación que me presentan; doy fe; bien inteligenciados en los efectos y resultados legales del presente acto, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, documento este que copiado literalmente es del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo dignese agregar una que contiene una donación de participaciones de conformidad con las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTES.-** Comparecen a otorgar la presente escritura por una parte los cónyuges **HOMERO PATRICIO ABAD SALINAS** con su cónyuge la señora **MARIA EUGENIA MENDIETA MENDEZ** casados, mayores de edad, en calidad de donantes; y, por otra las señoras: **PATRICIA EUGENIA ABAD MENDIETA** y **ROSITA DEL CARMEN ABAD MENDIETA**, casada y divorciada en su orden, mayores de edad, en calidad de donatario, quienes conforme a derecho declaran: **ANTECEDENTES. UNO. "ABAD MENDIETA CIA LTDA"**. Es una Compañía domiciliada en la ciudad de Azogues, constituida mediante escritura pública otorgada ante el notario Segundo del cantón Azogues, en fecha veinte y siete de marzo del dos mil ocho, inscrita en el registro mercantil bajo el número cuarenta y seis el quince

de abril del dos mil ocho, conjuntamente con la resolución 08.C.DIC.200 de la Intendencia de Compañías. DOS. La Junta General Extraordinaria Y Universal de Socios de fecha tres de mayo de dos mil trece, autorizó al primer compareciente donar parte de sus participaciones a favor de las segundas comparecientes conforme se desprende de la copia certificada de dicha acta que se acompaña como documento habilitante. **SEGUNDA: DONACION.-** Por medio de este documento, los primeros comparecientes, **HOMERO PATRICIO ABAD SALINAS** y su cónyuge señora **MARIA EUGENIA MENDIETA MENDEZ** donan a favor de la señora **PATRICIA EUGENIA ABAD MENDIETA**, dos mil cuatrocientos cincuenta participaciones de un dólar cada una y a la señora **ROSITA DEL CARMEN ABAD MENDIETA** novecientos cincuenta participaciones de un dólar cada una, con todos los derechos y obligaciones. Por su parte las señoras **PATRICIA EUGENIA ABAD MENDIETA** Y **ROSITA DEL CARMEN ABAD MENDIETA** aceptan las donaciones por ser hechas a su favor. **CUARTA: PRECIO.-** Para efectos de esta escritura la cuantía de la donación se fija en el valor nominal de las participaciones esto es Tres mil cuatrocientos dólares. Hasta aquí la minuta. Usted Señor notario

se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura. Atentamente, f) Ilegible.- Doctor Mercedes Espinoza Gómez. Abogada, matrícula número setecientos cincuenta y seis del Colegio de abogados del Azuay. ".-Hasta aquí la minuta que me presentan y la dejan elevada a escritura pública con todo su valor legal.

**DOCUMENTOS HABILITAN-**

2013	3	01	02	P02042
------	---	----	----	--------



ACTA DE INSINUACION NOTARIAL  
PARA DONACION OTORGADO A FAVOR  
DEL ECONOMISTA HOMERO PATRICIO  
ABAD SALINAS y CONYUG.  
CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Azogues, capital de la provincia del Cañar, República del Ecuador, el día de hoy **LUNES QUINCE ( 15 ) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, Yo, **Doctor Rolando Ruiz Vázquez**, Notario Público de este Cantón Azogues, en atención a la petición formulada por los cónyuges **Economista HOMERO PATRICIO ABAD SALINAS y MARIA EUGENIA MENDIETA MENDEZ**, petición que se agrega a la presente como habilitante, a efecto de que se les conceda autorización suficiente para proceder a realizar donación en favor de sus hijas carnales señoras **PATRICIA EUGENIA, y ROSITA DEL CARMEN ABAD MENDIETA**, TRES MIL CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES que tienen y les corresponde en la Compañía " **ABAD MENDIETA CIA LTDA** ". Al efecto, cumplidas las formalidades legales del caso, y del análisis de los documentos que me presentan, se establece lo siguiente: **UNO**: Que efectivamente los cónyuges **Economista Homero Patricio Abad Salinas y María**

Eugenia Mendieta Méndez, son propietarios de tres mil quinientas participaciones en la Compañía " ARAD MENDIETA CIA LTDA ", constituida legalmente mediante escritura otorgada el veinte y siete de marzo del año dos mil ocho, aprobada mediante Resolución Número 08.C.DIC.200 dictada por la Intendencia General de Compañías. **DOS.** Que es su deseo entregar en donación irrevocable a favor de sus prenombradas hijas Patricia Eugenia Abad Mendieta, dos mil cuatrocientas cincuenta participaciones; y, a Rosita del Carmen Abad Mendieta, novecientas cincuenta participaciones que tienen en la referida compañía, para cuyo efecto han logrado la correspondiente autorización conforme consta del documento del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, que se agrega. **TRES:** Con las declaraciones juradas de los peticionarios, y ratificadas por los testigos María Cristina Parra Buri, y Diego Omar Carabaja Tnga, ante el suscrito Notario, mediante la respectiva escritura pública, han comprobado tener más bienes para subsistir, por lo tanto, se solicitan se les conceda la Insinuación Notarial para efectuar dicha donación. En virtud de todo lo narrado, y amparado en lo dispuesto en el numeral

once del Artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, promulgada en el Suplemento del Registro Oficial Número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, Yo, Doctor Rolando Ruiz Vázquez, Notario Público Segundo del cantón Azogues, **CONCEDO** la respectiva **INSINUACION** para que los cónyuges señores Economista **HOMERO OPATRICIO ABAD SALINAS** y **MARIA EUGENIA MENDIETA MENDEZ**, puedan realizar la donación de las tres mil cuatrocientas cincuenta participaciones de un dólar cada una de ellas, a favor de sus hijas Patricia Eugenia, y Rosita del Carmen Abad Mendieta. Copia certificada de esta autorización, servirá de suficiente documento habilitante para el otorgamiento de la correspondiente escritura de donación a celebrarse.

**DOCUMENTOS HABILITAN-**

Señor Notario:

**HOMERO PATRICIO ABAD Y EUGENIA MENDIETA**, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, en debida forma comparecimos y manifiestamos:

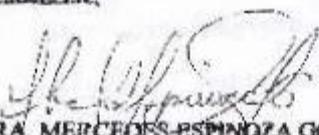
**ANTECEDENTES: UNO.** Que somos propietarios de tres mil quinientas participaciones de la empresa "ABAD MENDIETA CIA. LTDA." compañía domiciliada en la ciudad de Azuagues, constituida mediante escritura pública otorgada ante el notario Segundo del cantón Azuagues, en fecha 27 de marzo del 2008, inscrita en el registro mercantil bajo el número 46 el 15 de abril del 2008, conjuntamente con la resolución BSC/DIC 200 de la Intendencia de Compañías. **DOS.** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de fecha tres de mayo de dos mil trece, autorizó al primer compareciente como parte de sus participaciones a favor de sus hijas las señoras PATRICIA EUGENIA Y ROSITA DEL CARMEN ABAD MENDIETA conforme se desprende de la copia certificada de dicha acta que se acompaña como documento habilitante.

Con estos antecedentes y por cuanto en nuestra fecho donar a favor de nuestras hijas PATRICIA EUGENIA ABAD MENDIETA y ROSITA DEL CARMEN ABAD MENDIETA, tres mil cuatrocientas de las participaciones, con estos antecedentes solicitamos a usted y en aplicación a lo dispuesto en el artículo veintinueve inciso de la Ley REFORMATORA A LA LEY NOTARIAL, la inscripción para donar dichas participaciones a favor de nuestras hijas antes mencionadas.

Para que obre con mayor conocimiento de causa, usted señor Notario, solicitamos se disponga la declaración de testigos idóneos que presentaremos ante su autoridad, los que dependerán a las siguientes preguntas: 1.- Las generales de ley. 2.- que los comparecientes tenemos bienes suficientes, que garantizan nuestra subsistencia. 3.- La razón de sus dichos.

La cuantía es indeterminada.

Atentamente,

  
DRA. MERCEDES-ESPINOZA GOMEZ  
ABOGADA MAT. 756 CAA

DOCUMENTOS HABILITADOS

2013	3	01	02	P02018
------	---	----	----	--------

ESCRITURA PUBLICA DE  
DECLARACION JURAMENTADA  
OTORGADA POR EL ECONOMISTA  
HOMERO PATRICIO ABAD SALINAS y  
CONYUGE.



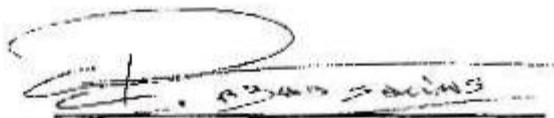
CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Azogues, capital de la provincia del Cañar, República del Ecuador, el día de hoy, **VIERNES DOCE ( 12 ) DE JULIO DEL DOS MIL TRECE**, ante mí, **Doctor Rolando Ruiz Vázquez**, Notario Segundo del cantón Azogues, comparecen los cónyuges Economista **HOMERO PATRICIO ABAD SALINAS** y **MARIA EUGENIA MENDIETA MENDEZ**. Ecuatorianos, de ocupación empleados privados, capaces para obligarse y contratar, domiciliados en la jurisdicción de este cantón Azogues, a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente declaración juramentada, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, me solicitan que eleve a escritura pública la siguiente minuta: "**SEÑOR NOTARIO: HOMERO PATRICIO ABAD y EUGENIA MENDIETA**, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, en debida forma comparecemos y

manifestamos: **ANTECEDENTES. UNO.-** Que somos propietarios de tres mil quinientas participaciones de la Empresa " ABAD MENDIETA CIA LTDA " compañía domiciliada en la ciudad de Azogues, constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del canton Azogues, en fecha veinte y siete de marzo del dos mil ocho, inscrita en el Registro mercantil bajo el número cuarenta y seis el quince de abril del dos mil ocho conjuntamente con la resolución cero ocho.C.DIC.200 de la Intendencia de Compañías.- **DOS.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de socios, de fecha tres de mayo de dos mil trece, autorizó al primer compareciente donar parte de mis participaciones a favor de mis hijas señoras PATRICIA FUGENIA y ROSITA DEL CARMEN ABAD MENDIETA, conforme se desprende de la copia certificada de dicha acta que se acompaña como documento habilitante. Con estos antecedentes y por cuanto es nuestro deseo donar a favor de nuestras hijas Patricia Eugenia Abad Mendieta y Rosita del Carmen Abad Mendieta, tres mil cuatrocientas de las participaciones, con estos antecedentes solicitamos a usted y en aplicación a lo dispuesto en el artículo siete, numeral once de

la ley reformativa a la ley Notarial, la insinuación para donar dichas participaciones a favor de nuestras hijas antes mencionadas. Para que obre con mayor conocimiento de causa, usted señor Notario, solicitamos se disponga la declaración de testigos idóneos que presentaremos ante su autoridad, los que depondrán a las siguientes preguntas: Uno. Las generales de ley; dos.- Que los comparecientes tenemos bienes suficientes que garantizan nuestra subsistencia- Tres. La razón de sus dichos.- la cuantía es indeterminada. Atentamente, f) Dra. Mercedes Espinoza Gómez. Abogada. Matrícula setecientos cincuenta y seis del Colegio de Abogados del Azuay".- Así consta de la minuta que los comparecientes declarantes me presentan, la aprueban y ratifican en su contenido y la dejan elevada a escritura pública con su valor legal. Se observaron las formalidades de Ley, y leído que les fue este instrumento en presencia de los testigos Diego Omar Carabajo Inga, y Marcia Cristina Parra Buri, quienes contestando al interrogatorio para ellos formulados, expresan en este mismo acto, que son mayores de edad y sin generales de ley para con los preguntas y

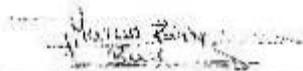
declarantes; que saben y conocen que los preguntantes tienen bienes suficientes para su posterior subsistencia; y, que todo lo afirmado les consta por ser ciertos los hechos depuestos. Hasta aquí la declaración que conjuntamente lo dejan elevada a escritura pública con todo su valor legal. Y, leído este instrumento por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido, y para constancia firman en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-



**Homero Patricio Abad Salinas**  
030031759-1.



**María Eugenia Mendieta Méndez**  
030041923-1.



**Tgo. Marcia Cristina Parra Buri**  
030140562-3

Pasa- - - -

Dr. Rolando E. Ruiz Vázquez  
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DE AZOGUES

*Diego Carabaja*

Tgo. Diego Omar Carabaja Inga

0302478365

*[Signature]*

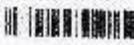
---

Dr. Rolando Ruiz Vázquez  
NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA *[Signature]*  
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE SU  
CELEBRACION

*[Signature]*  
Dr. Rolando E. Ruiz Vázquez  
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DE AZOGUES





CÉDULA DE  
 CIUDADANÍA N. 030031759-1  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 ARAD SALINAS  
 HOMERO PATRICIO  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 CARAR  
 AZOGUES  
 AZOGUES  
 REPÚBLICA VENEZOLANA  
 PARAGUAYANO BOLIVARIANA  
 ESTADO CASADO  
 MARA EDGERA  
 REYNOLTA MELOZ

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 SALINAS VEGA ADELINA VICTORIA  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 AZOGUES  
 AZOGUES  
 FECHA DE EMISIÓN  
 2023-06-28

SECRETARIO DE ESTADO  
 SECRETARÍA DE ESTADO

REFERENCIAL CREDENCIAL  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 2023-2024  
 001  
 001 - 0082 0300317591  
 NÚMERO DE CÉDULA CIUDADANÍA  
 ARAD SALINAS HOMERO PATRICIO  
 CARRERA  
 PROFESOR  
 APELLIDOS  
 NOMBRES  
 FECHA  
 2023-06-28  
 REPÚBLICA VENEZOLANA



COPIA CERTIFICADA QUE LA BIEN Y SELLO DE VERIFICACIÓN  
 SE ENCONTRA EN EL ESTADO DE CONCORDANCIA

SECRETARIO DE ESTADO

CHILDRANIA 0300419231-1  
MENDIETA MENDEZ MARIÁ EUGENIA  
CARRERA SUES/ADIGUES  
47 EREHU 1953  
CARRERA SUES/ADIGUES F  
CARRERA SUES/ADIGUES  
1953



*[Handwritten signature]*

*Dr. Rolando E. [Signature]*  
NOTARIO PUBLICO SEGURIDAD SOCIAL  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
COMERCIAL

RODRIGO MENDIETA  
BERNARD MENDIETA  
ADIGUES  
E. 1953

0197951



REPUBLICA DEL PUERTO RICO  
COMISION NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-19-2011

028  
028 - 0128  
MENDIETA MENDEZ MARIÁ EUGENIA  
CARRERA SUES/ADIGUES  
CARRERA SUES/ADIGUES  
CARRERA SUES/ADIGUES

NOTARIO

Dr. Rolando E. Ruiz Vazquez  
NOTARIO PUBLICO SECTOR DE AZOGUES

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS  
"ABAD MENDIETA CIA. LTDA."

En la ciudad de Azogues, a los tres días del mes de mayo del dos mil trece, en las oficinas de la Empresa "ABAD MENDIETA CIA. LTDA." ubicadas en la Av. 24 de Mayo y General Enriquez de esta ciudad de Azogues, siendo las 17h30, se reúnen los señores: HOMERO PATRICIO ABAD SALINAS y ROSITA DEL CARMEN ABAD MENDIETA, quienes representan el ciento por ciento de las participaciones de la empresa. Preside la Junta el señor Homero Patricio Abad Salinas y actúa como secretaria la señora Patricia Eugenia Abad Mendieta en calidad de Gerente General.

Por haber quórum reglamentario resuelven declararse en junta universal y tratar el siguiente orden del día.

1.- Autorización al señor Homero Patricio Abad Salinas para donar participaciones y aceptación de nuevo socio.

El señor Presidente dispone se pase a tratar el único punto del Orden del día. El señor Homero Patricio Abad Salinas solicita autorización para donar el 97.14% (noventa y siete punto catorce por ciento) de sus participaciones. Luego del análisis del tema entre los socios la Junta Universal y Extraordinaria **RESUELVEN: UNO.** Autorizar al Sr. Homero Patricio Abad Salinas done a favor de la señora PATRICIA EUGENIA ABAD MENDIETA dos mil cuatrocientos cincuenta participaciones de un dólar cada una, a quien se la acepta como nueva socia y a favor de la Sra. ROSITA DEL CARMEN ABAD MENDIETA novecientas cincuenta participaciones de un dólar cada una. **DOS.** dejar constancia que una vez que se perfeccione la donación de la participación societaria quedará integrada de la siguiente forma:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIA	NUOVO CAPITAL	PORCENTAJE
HOMERO ABAD SALINAS	3.500		100	2.00%
PATRICIA ABAD MENDIETA		2.450	2.450	49.00%
ROSITA ABAD MENDIETA	1.500	950	2.450	49.00%
<b>TOTALES</b>	<b>\$5.000,00</b>	<b>\$3.400,00</b>	<b>\$5.000,00</b>	<b>100,00%</b>

Sin más asuntos que tratar, el señor Presidente declara un receso para la redacción del acta. redactada que fue el acta, se reinstala la Junta con el mismo número de socios, se da lectura luego de lo cual los comparecientes por unanimidad se ratifican en la redacción y en las resoluciones adoptadas, se termina la presente junta siendo las diecinueve horas treinta minutos.

  
HOMERO PATRICIO ABAD SALINAS  
PRESIDENTE - SOCIO

  
ROSITA DEL CARMEN ABAD MENDIETA  
SOCIA

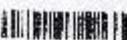
  
PATRICIA EUGENIA ABAD MENDIETA  
SECRETARIA-GERENTE GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y  
 PATRIANOTARIA

001  
 D30081759-0

CITELVA  
 CIUDADAZORNA  
 PUEBLO DE ROSITAS  
 ABAD MENDETA  
 ROSITA DEL CARMEN  
 LINEA DE REGISTRO  
 CANAR  
 AZOGUES  
 AZOGUES

FECHA DE NACIMIENTO 19/06/08  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SPO y  
 ESTADOCIVIL DIVORCIADA

NIVEL DE INSTRUCCION  
 SUPERIOR

PROFESION/OCCUPACION  
 ECONOMISTA

APellidos y Nombres del Punt  
 ABAD SALINAS HONORO PATRICIO

APellidos y Nombres de la Parte  
 MENDETA MENDEZ MARIA EUGENIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION  
 AZOGUES  
 20/04/08-13

FECHA DE EXPIRACION  
 20/04/08-13





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y  
 PATRIANOTARIA

001  
 D30081759D

ABAD MENDETA ROSITA DEL CARMEN

GENERO  
 FEMENINO

ESTADO CIVIL  
 DIVORCIADA

FECHA DE NACIMIENTO  
 19/06/08

NACIONALIDAD  
 ECUATORIANA

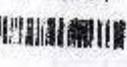


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y  
 PATRIANOTARIA

001  
 D30081625-3

CITELVA  
 CIUDADAZORNA  
 PUEBLO DE ROSITAS  
 ABAD MENDETA  
 PATRICIA EUGENIA  
 LINEA DE REGISTRO  
 CANAR  
 AZOGUES  
 AZOGUES

FECHA DE NACIMIENTO 19/06/08  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SPO y  
 PUEBLO DE ROSITAS  
 MIGUEL FERNANDO  
 VINTALLA BALDARA

NIVEL DE INSTRUCCION  
 SUPERIOR

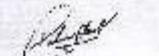
PROFESION/OCCUPACION  
 ECONOMISTA

APellidos y Nombres del Punt  
 ABAD SALINAS HONORO PATRICIO

APellidos y Nombres de la Parte  
 MENDETA MARIA EUGENIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION  
 AZOGUES  
 20/04/08-13

FECHA DE EXPIRACION  
 20/04/08-13


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y  
 PATRIANOTARIA

001  
 D30081625B

ABAD MENDETA PATRICIA EUGENIA

GENERO  
 FEMENINO

ESTADO CIVIL  
 DIVORCIADA

FECHA DE NACIMIENTO  
 19/06/08

NACIONALIDAD  
 ECUATORIANA



Así constan los documentos habilitantes que se dejan agregados a la presente escritura. Para la celebración del presente contrato se observaron todas las formalidades requeridas por la ley. Los comparecientes me presentaron sus respectivas cédulas de ciudadanía y el certificado de sufragio en las últimas elecciones. Y, leído que les fue íntegramente este instrumento a los otorgantes por mí el Notario, se afirman y ratifican en todo su contenido, y para constancia de todo lo expuesto, firman en unidad de acto conmigo el Notario público, quedando incorporado en el protocolo de este Notaría, de lo cual doy fe.



**Eco. Homero Patricio Abad Salinas**  
03 0 231752-1



**María Eugenia Mendieta Méndez**  
03 00 419231

Pasa-

*Patricia Eugenia Abad Mendieta*

090081625-3

**Patricia Eugenia Abad Mendieta**

*Rosita del Carmen Abad Mendieta*

0300081454-0

**Rosita del Carmen Abad Mendieta**

*Dr. Rolando Ruiz Vázquez*

**Dr. Rolando Ruiz Vázquez**

**NOTARIO**

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA *Patricia Eugenia Abad Mendieta*  
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE SU  
CELEBRACION



*Dr. Rolando E. Ruiz Vázquez*  
**NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DE AZOGUES**

DCY FE: que en esta misma fecha, Lunes 15 de julio de 2013, he marginado la presente donación en el protocolo de la escritura de constitución de la Compañía Abad Mendieta Cia Ltda.

*Dr. Rolando E. Ruiz Vázquez*  
**NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DE AZOGUES**

*[Handwritten mark]*

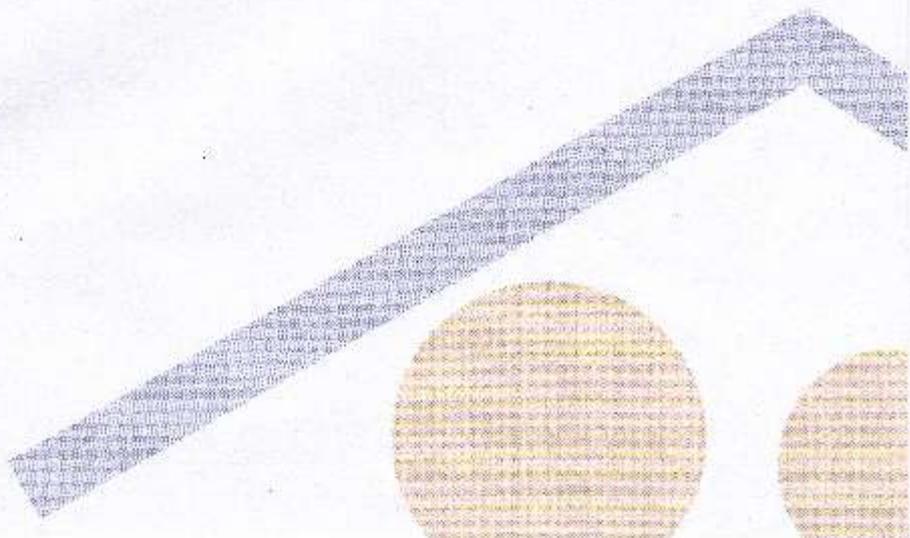


Registro de la  
Propiedad y  
Mercantil

AZOGUES



...el No.8 del Registro de cesión y transferencia de participaciones, queda inscrita la donación otorgada por los cónyuges Homero Patricio Abad Salinas y María Eugenia Mendieta Méndez, a favor de las señoras PATRICIA EUGENIA ABAD MENDIENTA, casada, y ROSITA DEL CARMEN ABAD MENDIETA, divorciada.- Azogues, julio 26 de 2013.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL.



2013	3	01	02	P02043
------	---	----	----	--------



ESCRITURA PÚBLICA DE DONACION  
OTORGADA POR EL SEÑOR  
ECONOMISTA HOMERO PATRICIO ABAD  
SALINAS Y CONYUGE A FAVOR DE  
LAS SEÑORAS PATRICIA EUGENIA Y  
ROSITA DEL CARMEN ABAD  
MENDIETA.

CUANTIA: 3.400,00

En la ciudad de Azogues, capital de la provincia del Cañar, República del Ecuador, el día de hoy, **LUNES QUINCE ( 15 ) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, ante mí **Doctor Rolando Ruiz Vázquez**, Notario Público Segundo de este cantón Azogues, libre y voluntariamente, comparecen: Por una parte los cónyuges señores **ECONOMISTA HOMERO PATRICIO ABAD SALINAS Y MARIA EUGENIA MENDIETA MENDEZ**, de sesenta y tres y sesenta años de edad; y por otra las señoras: **PATRICIA EUGENIA ABAD MENDIETA**, de estado civil casada; y, **ROSITA DEL CARMEN ABAD MENDIETA**, de estado civil divorciada. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, idóneos, domiciliados todos en la jurisdicción de este cantón Azogues, a quienes de conocerlos en este acto en virtud de los

documentos de identificación que me presentan; doy fe; bien inteligenciados en los efectos y resultados legales del presente acto, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, documento este que copiado literalmente es del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo dignese agregar una que contiene una donación de participaciones de conformidad con las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTES.-** Comparecen a otorgar la presente escritura por una parte los cónyuges **HOMERO PATRICIO ABAD SALINAS** con su cónyuge la señora **MARIA EUGENIA MENDIETA MENDEZ** casados, mayores de edad, en calidad de donantes; y, por otra las señoras: **PATRICIA EUGENIA ABAD MENDIETA** y **ROSITA DEL CARMEN ABAD MENDIETA**, casada y divorciada en su orden, mayores de edad, en calidad de donatario, quienes conforme a derecho declaran: **ANTECEDENTES. UNO. "ABAD MENDIETA CIA LTDA"**. Es una Compañía domiciliada en la ciudad de Azogues, constituida mediante escritura pública otorgada ante el notario Segundo del cantón Azogues, en fecha veinte y siete de marzo del dos mil ocho, inscrita en el registro mercantil bajo el número cuarenta y seis el quince

de abril del dos mil ocho, conjuntamente con la resolución 08.C.DIC.200 de la Intendencia de Compañías. DOS. La Junta General Extraordinaria Y Universal de Socios de fecha tres de mayo de dos mil trece, autorizó al primer compareciente donar parte de sus participaciones a favor de las segundas comparecientes conforme se desprende de la copia certificada de dicha acta que se acompaña como documento habilitante. **SEGUNDA: DONACION.-** Por medio de este documento, los primeros comparecientes, **HOMERO PATRICIO ABAD SALINAS** y su cónyuge señora **MARIA EUGENIA MENDIETA MENDEZ** donan a favor de la señora **PATRICIA EUGENIA ABAD MENDIETA**, dos mil cuatrocientos cincuenta participaciones de un dólar cada una y a la señora **ROSITA DEL CARMEN ABAD MENDIETA** novecientos cincuenta participaciones de un dólar cada una, con todos los derechos y obligaciones. Por su parte las señoras **PATRICIA EUGENIA ABAD MENDIETA** Y **ROSITA DEL CARMEN ABAD MENDIETA** aceptan las donaciones por ser hechas a su favor. **CUARTA: PRECIO.-** Para efectos de esta escritura la cuantía de la donación se fija en el valor nominal de las participaciones esto es Tres mil cuatrocientos dólares. Hasta aquí la minuta. Usted Señor notario

se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura. Atentamente, f) Ilegible.- Doctor Mercedes Espinoza Gómez. Abogada, matrícula número setecientos cincuenta y seis del Colegio de abogados del Azuay. ".-Hasta aquí la minuta que me presentan y la dejan elevada a escritura pública con todo su valor legal.

**DOCUMENTOS HABILITAN-**

2013	3	01	02	P02042
------	---	----	----	--------



ACTA DE INSINUACION NOTARIAL  
PARA DONACION OTORGADO A FAVOR  
DEL ECONOMISTA HOMERO PATRICIO  
ABAD SALINAS y CONYUG.  
CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Azogues, capital de la provincia del Cañar, República del Ecuador, el día de hoy **LUNES QUINCE ( 15 ) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, Yo, **Doctor Rolando Ruiz Vázquez**, Notario Público de este Cantón Azogues, en atención a la petición formulada por los cónyuges **Economista HOMERO PATRICIO ABAD SALINAS y MARIA EUGENIA MENDIETA MENDEZ**, petición que se agrega a la presente como habilitante, a efecto de que se les conceda autorización suficiente para proceder a realizar donación en favor de sus hijas carnales señoras **PATRICIA EUGENIA, y ROSITA DEL CARMEN ABAD MENDIETA**, TRES MIL CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES que tienen y les corresponde en la Compañía " **ABAD MENDIETA CIA LTDA** ". Al efecto, cumplidas las formalidades legales del caso, y del análisis de los documentos que me presentan, se establece lo siguiente: **UNO**: Que efectivamente los cónyuges **Economista Homero Patricio Abad Salinas y María**

Eugenia Mendieta Méndez, son propietarios de tres mil quinientas participaciones en la Compañía " ARAD MENDIETA CIA LTDA ", constituida legalmente mediante escritura otorgada el veinte y siete de marzo del año dos mil ocho, aprobada mediante Resolución Número 08.C.DIC.200 dictada por la Intendencia General de Compañías. **DOS.** Que es su deseo entregar en donación irrevocable a favor de sus prenombradas hijas Patricia Eugenia Abad Mendieta, dos mil cuatrocientas cincuenta participaciones; y, a Rosita del Carmen Abad Mendieta, novecientas cincuenta participaciones que tienen en la referida compañía, para cuyo efecto han logrado la correspondiente autorización conforme consta del documento del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, que se agrega. **TRES:** Con las declaraciones juradas de los peticionarios, y ratificadas por los testigos María Cristina Parra Buri, y Diego Omar Carabaja Tnga, ante el suscrito Notario, mediante la respectiva escritura pública, han comprobado tener más bienes para subsistir, por lo tanto, se solicitan se les conceda la Insinuación Notarial para efectuar dicha donación. En virtud de todo lo narrado, y amparado en lo dispuesto en el numeral

once del Artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, promulgada en el Suplemento del Registro Oficial Número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, Yo, Doctor Rolando Ruiz Vázquez, Notario Público Segundo del cantón Azogues, **CONCEDO** la respectiva **INSINUACION** para que los cónyuges señores Economista **HOMERO OPATRICIO ABAD SALINAS** y **MARIA EUGENIA MENDIETA MENDEZ**, puedan realizar la donación de las tres mil cuatrocientas cincuenta participaciones de un dólar cada una de ellas, a favor de sus hijas Patricia Eugenia, y Rosita del Carmen Abad Mendieta. Copia certificada de esta autorización, servirá de suficiente documento habilitante para el otorgamiento de la correspondiente escritura de donación a celebrarse.

**DOCUMENTOS HABILITAN-**

Señor Notario:

**HOMERO PATRICIO ABAD Y EUGENIA MENDIETA**, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, en debida forma comparecimos y manifiestamos:

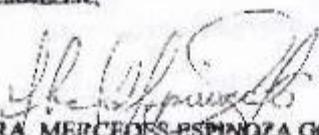
**ANTECEDENTES: UNO.** Que somos propietarios de tres mil quinientas participaciones de la empresa "ABAD MENDIETA CIA. LTDA." compañía domiciliada en la ciudad de Azuay, constituida mediante escritura pública otorgada ante el notario Segundo del cantón Azuay, en fecha 27 de marzo del 2008, inscrita en el registro mercantil bajo el número 46 el 15 de abril del 2008, conjuntamente con la resolución BSC/DIC 200 de la Intendencia de Compañías. **DOS.** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de fecha tres de mayo de dos mil ocho, autorizó al primer compareciente como parte de sus participaciones a favor de sus hijas las señoras PATRICIA EUGENIA Y ROSITA DEL CARMEN ABAD MENDIETA conforme se desprende de la copia certificada de dicha acta que se acompaña como documento habilitante.

Con estos antecedentes y por cuanto en nuestra fecho desear a favor nuestras hijas PATRICIA EUGENIA ABAD MENDIETA y ROSITA DEL CARMEN ABAD MENDIETA, tres mil cuatrocientas de las participaciones, con estos antecedentes solicitamos a usted y en aplicación a lo dispuesto en el artículo veintinueve inciso de la Ley REFORMATORA A LA LEY NOTARIAL, la inscripción para donar dichas participaciones a favor de nuestras hijas antes mencionadas.

Para que obre con mayor conocimiento de causa, usted señor Notario, solicitamos se disponga la declaración de testigos idóneos que presentaremos ante su autoridad, los que dependerán a las siguientes preguntas: 1.- Las generales de ley. 2.- que los comparecientes tenemos bienes suficientes, que garantizan nuestra subsistencia. 3.- La razón de sus dichos.

La cuantía es indeterminada.

Atentamente,

  
DRA. MERCEDES-ESPINOZA GOMEZ  
ABOGADA MAT. 756 CAA

DOCUMENTOS HABILITADOS

2013	3	01	02	P02018
------	---	----	----	--------

ESCRITURA PUBLICA DE  
DECLARACION JURAMENTADA  
OTORGADA POR EL ECONOMISTA  
HOMERO PATRICIO ABAD SALINAS y  
CONYUGE.



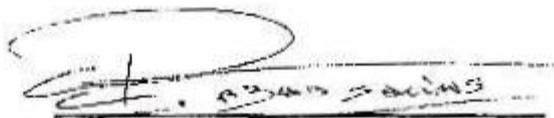
CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Azogues, capital de la provincia del Cañar, República del Ecuador, el día de hoy, **VIERNES DOCE ( 12 ) DE JULIO DEL DOS MIL TRECE**, ante mí, **Doctor Rolando Ruiz Vázquez**, Notario Segundo del cantón Azogues, comparecen los cónyuges Economista **HOMERO PATRICIO ABAD SALINAS** y **MARIA EUGENIA MENDIETA MENDEZ**. Ecuatorianos, de ocupación empleados privados, capaces para obligarse y contratar, domiciliados en la jurisdicción de este cantón Azogues, a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente declaración juramentada, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, me solicitan que eleve a escritura pública la siguiente minuta: "**SEÑOR NOTARIO: HOMERO PATRICIO ABAD** y **EUGENIA MENDIETA**, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, en debida forma comparecemos y

manifestamos: **ANTECEDENTES. UNO.-** Que somos propietarios de tres mil quinientas participaciones de la Empresa " ABAD MENDIETA CIA LTDA " compañía domiciliada en la ciudad de Azogues, constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del canton Azogues, en fecha veinte y siete de marzo del dos mil ocho, inscrita en el Registro mercantil bajo el número cuarenta y seis el quince de abril del dos mil ocho conjuntamente con la resolución cero ocho.C.DIC.200 de la Intendencia de Compañías.- **DOS.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de socios, de fecha tres de mayo de dos mil trece, autorizó al primer compareciente donar parte de mis participaciones a favor de mis hijas señoras PATRICIA FUGENIA y ROSITA DEL CARMEN ABAD MENDIETA, conforme se desprende de la copia certificada de dicha acta que se acompaña como documento habilitante. Con estos antecedentes y por cuanto es nuestro deseo donar a favor de nuestras hijas Patricia Eugenia Abad Mendieta y Rosita del Carmen Abad Mendieta, tres mil cuatrocientas de las participaciones, con estos antecedentes solicitamos a usted y en aplicación a lo dispuesto en el artículo siete, numeral once de

la ley reformativa a la ley Notarial, la insinuación para donar dichas participaciones a favor de nuestras hijas antes mencionadas. Para que obre con mayor conocimiento de causa, usted señor Notario, solicitamos se disponga la declaración de testigos idóneos que presentaremos ante su autoridad, los que depondrán a las siguientes preguntas: Uno. Las generales de ley; dos.- Que los comparecientes tenemos bienes suficientes que garantizan nuestra subsistencia- Tres. La razón de sus dichos.- la cuantía es indeterminada. Atentamente, f) Dra. Mercedes Espinoza Gómez. Abogada. Matrícula setecientos cincuenta y seis del Colegio de Abogados del Azuay".- Así consta de la minuta que los comparecientes declarantes me presentan, la aprueban y ratifican en su contenido y la dejan elevada a escritura pública con su valor legal. Se observaron las formalidades de Ley, y leído que les fue este instrumento en presencia de los testigos Diego Omar Carabajo Inga, y Marcia Cristina Parra Buri, quienes contestando al interrogatorio para ellos formulados, expresan en este mismo acto, que son mayores de edad y sin generales de ley para con los preguntas y

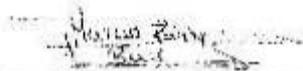
declarantes; que saben y conocen que los preguntantes tienen bienes suficientes para su posterior subsistencia; y, que todo lo afirmado les consta por ser ciertos los hechos depuestos. Hasta aquí la declaración que conjuntamente lo dejan elevada a escritura pública con todo su valor legal. Y, leído este instrumento por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido, y para constancia firman en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-



**Homero Patricio Abad Salinas**  
030031759-1.



**María Eugenia Mendieta Méndez**  
030041923-1.



**Tgo. Marcia Cristina Parra Buri**  
030140562-3

Pasa- - - -

Dr. Rolando E. Ruiz Vázquez  
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DE AZOGUES

*Diego Omar Carabaja Inga*

Tgo. Diego Omar Carabaja Inga

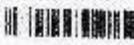
0302478365

*[Signature]*  
Dr. Rolando Ruiz Vázquez  
NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA *[Signature]*  
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE SU  
CELEBRACION

*[Signature]*  
Dr. Rolando E. Ruiz Vázquez  
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DE AZOGUES





N. 030031759-1  
 CIUDADANA  
 ASAD SALINAS  
 HOMERO PATRICIO  
 CARAR  
 AZOGUES  
 AZOGUES  
 REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 ESTADO CASADO  
 MARIA EDGERA  
 MERCEDES MELOZ

NOMBRES Y NOMBRES DE LA MADRE  
 SALINAS VEGA ADELINA VICTORIA  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION  
 AZOGUES  
 2013-06-25  
 FOLIO DE EMISION  
 2023-06-25

*[Signature]*

*[Signature]*

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 EL 20 DE FEBRERO DE 2013  
 001  
 001 - 0082  
 N. 0300317591  
 CIUDADANA  
 ASAD SALINAS HOMERO PATRICIO  
 CARAR  
 AZOGUES  
 REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 ESTADO CASADO  
 MARIA EDGERA  
 MERCEDES MELOZ



CANTON  
 INSCRIPCION  
 APELLIDOS  
 NOMBRE  
 CATEGORIA  
 0  
 0  
 0  
 0  
 0



COPIA CERTIFICADA QUE LA BIEN Y SELLO DE VOTACION  
 SE CONCORDA CON EL RESULTADO DE LA VOTACION

*[Signature]*

CHILDRANIA 0300419231-1  
MENDIETA MENDEZ MARIA EUGENIA  
CARRERA BUES/ADIGUES  
47 EREHU 1953  
001 BUIS GOAL F  
CASAR/ACQUEE  
200UES 1953



*[Handwritten signature]*

*Dr. Rolando E. [Signature]*  
NOTARIO PUBLICO SEGURIDAD SOCIAL  
ESTADO LIBRE ASSOCIADO DE PUERTO RICO  
COMERCIAL

RODRIGO MENDIETA  
BERNARD MENDIETA  
ADIGUES  
E. 2012000

0197951



REPUBLICA DEL PUERTO RICO  
COMISION NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-19-2012

028  
028 - 0128 0300419231  
MENDIETA MENDEZ MARIA EUGENIA

CARRERA BUES/ADIGUES  
47 EREHU  
001 BUIS GOAL F  
CASAR/ACQUEE

PROCESADO  
MENDIETA MENDEZ MARIA EUGENIA  
E. 2012000

Dr. Rolando E. Ruiz Vazquez  
NOTARIO PUBLICO SECTOR DE AZOGUES

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS  
"ABAD MENDIETA CIA. LTDA."

En la ciudad de Azogues, a los tres días del mes de mayo del dos mil trece, en las oficinas de la Empresa "ABAD MENDIETA CIA. LTDA." ubicadas en la Av. 24 de Mayo y General Enriquez de esta ciudad de Azogues, siendo las 17h30, se reúnen los señores: HOMERO PATRICIO ABAD SALINAS y ROSITA DEL CARMEN ABAD MENDIETA, quienes representan el ciento por ciento de las participaciones de la empresa. Preside la junta el señor Homero Patricio Abad Salinas y actúa como secretaria la señora Patricia Eugenia Abad Mendieta en calidad de Gerente General.

Por haber quórum reglamentario resuelven declararse en junta universal y tratar el siguiente orden del día.

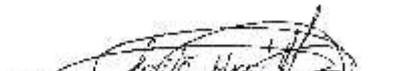
1.- Autorización al señor Homero Patricio Abad Salinas para donar participaciones y aceptación de nuevo socio.

El señor Presidente dispone se pase a tratar el único punto del Orden del día. El señor Homero Patricio Abad Salinas solicita autorización para donar el 97.14% (noventa y siete punto catorce por ciento) de sus participaciones. Luego del análisis del tema entre los socios la Junta Universal y Extraordinaria **RESUELVEN: UNO.** Autorizar al Sr. Homero Patricio Abad Salinas done a favor de la señora PATRICIA EUGENIA ABAD MENDIETA dos mil cuatrocientos cincuenta participaciones de un dólar cada una, a quien se la acepta como nueva socia y a favor de la Sra. ROSITA DEL CARMEN ABAD MENDIETA novecientas cincuenta participaciones de un dólar cada una. **DOS.** dejar constancia que una vez que se perfeccione la donación de la participación societaria quedará integrada de la siguiente forma:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIA	NUOVO CAPITAL	PORCENTAJE
HOMERO ABAD SALINAS	3.500		100	2.00%
PATRICIA ABAD MENDIETA		2.450	2.450	49.00%
ROSITA ABAD MENDIETA	1.500	950	2.450	49.00%
<b>TOTALES</b>	<b>\$5.000,00</b>	<b>\$3.400,00</b>	<b>\$5.000,00</b>	<b>100,00%</b>

Sin más asuntos que tratar, el señor Presidente declara un receso para la redacción del acta. redactada que fue el acta, se reinstala la Junta con el mismo número de socios, se da lectura luego de lo cual los comparecientes por unanimidad se ratifican en la redacción y en las resoluciones adoptadas, se termina la presente junta siendo las diecinueve horas treinta minutos.

  
HOMERO PATRICIO ABAD SALINAS  
PRESIDENTE - SOCIO

  
ROSITA DEL CARMEN ABAD MENDIETA  
SOCIA

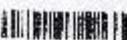
  
PATRICIA EUGENIA ABAD MENDIETA  
SECRETARIA-GERENTE GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y  
 PATRIANOTARIADO

001  
 D30081759-0

CITELVA  
 CIUDADAZORNA  
 PUEBLO DE ROSALES  
 ABAD MENDETA  
 ROSITA DEL CARMEN  
 LINEA DE REGISTRO  
 CANAR  
 AZOGUES  
 AZOGUES

FECHA DE NACIMIENTO 19/06/08  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SPO y  
 ESTADOCIVIL DIVORCIADA

NIVEL DE INSTRUCCION  
 SUPERIOR

PROFESION/OCCUPACION  
 ECONOMISTA

APellidos y Nombres del Punt  
 ABAD SALINAS HONORO PATRICIO

APellidos y Nombres de la Parte  
 MENDETA MENDEZ MARIA EUGENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
 AZOGUES  
 20/04/08-13

FECHA DE SUSCRIPCION  
 20/04/08-13





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y  
 PATRIANOTARIADO

001  
 D30081759D

ABAD MENDETA ROSITA DEL CARMEN

GENERO  
 FEMENINO

ESTADO CIVIL  
 DIVORCIADA

FECHA DE NACIMIENTO  
 19/06/08

NACIONALIDAD  
 ECUATORIANA

SPO y

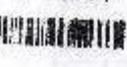


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y  
 PATRIANOTARIADO

001  
 D30081625-3

CITELVA  
 CIUDADAZORNA  
 PUEBLO DE ROSALES  
 ABAD MENDETA  
 PATRICIA EUGENIA  
 LINEA DE REGISTRO  
 CANAR  
 AZOGUES  
 AZOGUES

FECHA DE NACIMIENTO 19/06/08  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SPO y  
 PUEBLO DE ROSALES  
 MIGUEL FERNANDO  
 VINTRELLA BALDARA

NIVEL DE INSTRUCCION  
 SUPERIOR

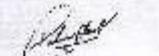
PROFESION/OCCUPACION  
 ECONOMISTA

APellidos y Nombres del Punt  
 ABAD SALINAS HONORO PATRICIO

APellidos y Nombres de la Parte  
 MENDETA MARIA EUGENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
 AZOGUES  
 20/04/08-13

FECHA DE SUSCRIPCION  
 20/04/08-13


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y  
 PATRIANOTARIADO

001  
 D30081625B

ABAD MENDETA PATRICIA EUGENIA

GENERO  
 FEMENINO

ESTADO CIVIL  
 DIVORCIADA

FECHA DE NACIMIENTO  
 19/06/08

NACIONALIDAD  
 ECUATORIANA

SPO y



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y  
 PATRIANOTARIADO

001  
 D30081625B

ABAD MENDETA PATRICIA EUGENIA

GENERO  
 FEMENINO

ESTADO CIVIL  
 DIVORCIADA

FECHA DE NACIMIENTO  
 19/06/08

NACIONALIDAD  
 ECUATORIANA

SPO y



NIVEL DE INSTRUCCION  
 SUPERIOR

PROFESION/OCCUPACION  
 ECONOMISTA

APellidos y Nombres del Punt  
 ABAD SALINAS HONORO PATRICIO

APellidos y Nombres de la Parte  
 MENDETA MARIA EUGENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
 AZOGUES  
 20/04/08-13

FECHA DE SUSCRIPCION  
 20/04/08-13





Así constan los documentos habilitantes que se dejan agregados a la presente escritura. Para la celebración del presente contrato se observaron todas las formalidades requeridas por la ley. Los comparecientes me presentaron sus respectivas cédulas de ciudadanía y el certificado de sufragio en las últimas elecciones. Y, leído que les fue íntegramente este instrumento a los otorgantes por mí el Notario, se afirman y ratifican en todo su contenido, y para constancia de todo lo expuesto, firman en unidad de acto conmigo el Notario público, quedando incorporado en el protocolo de este Notaría, de lo cual doy fe.



**Eco. Homero Patricio Abad Salinas**

03 0 231752-1



**María Eugenia Mendieta Méndez**

03 00 419231

Pasa-

*Patricia Eugenia Abad Mendieta*

090081625-3

**Patricia Eugenia Abad Mendieta**

*Rosita del Carmen Abad Mendieta*

0300081454-0

**Rosita del Carmen Abad Mendieta**

*Dr. Rolando Ruiz Vázquez*

**Dr. Rolando Ruiz Vázquez**

**NOTARIO**

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA *Patricia Eugenia Abad Mendieta*  
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE SU  
CELEBRACION



*Dr. Rolando E. Ruiz Vázquez*

**NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DE AZOGUES**

DCY FE: que en esta misma fecha, Lunes 15 de julio de 2013, he marginado la presente donación en el protocolo de la escritura de constitución de la Compañía Abad Mendieta Cia Ltda.

*Dr. Rolando E. Ruiz Vázquez*

**NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DE AZOGUES**

*[Handwritten mark]*



Registro de la  
Propiedad y  
Mercantil

AZOGUES



...el No.8 del Registro de cesión y transferencia de participaciones, queda inscrita la donación otorgada por los cónyuges Homero Patricio Abad Salinas y María Eugenia Mendieta Méndez, a favor de las señoras PATRICIA EUGENIA ABAD MENDIENTA, casada, y ROSITA DEL CARMEN ABAD MENDIETA, divorciada.- Azogues, julio 26 de 2013.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL.

